



Ministerio de Agricultura

Servicio Agrícola y Ganadero

Dirección Nacional

SUSPENDE LA IMPORTACIÓN DE CERDOS VIVOS Y HEMODERIVADOS DE ORIGEN PORCINO DESDE PAÍSES INFECTADOS CON NUEVA VARIANTE DEL VIRUS DE LA DIARREA EPIDÉMICA PORCINA Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 3.581, DE 2014

(Resolución)

Núm. 5.093 exenta.- Santiago, 11 de julio de 2014.- Vistos: La ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; ley N° 18.164, que Introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; el decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el “Acuerdo de Marrakech”, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, Organización Mundial de Sanidad Animal y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y la resolución N° 3.581, de 2014.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el Organismo Público garante de la sanidad animal en el país.
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero, adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al país de agentes infecto contagiosos causantes de enfermedades que afectan a los animales, determinando acciones de prevención que se requieran con este objeto.
3. Que Chile es miembro del Acuerdo sobre la aplicación de medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial de Comercio (OMC) suscrito por Chile, el cual establece la atribución de los países para adoptar medidas sanitarias de emergencia.
4. Que este Servicio ha tomado conocimiento de la propagación de la nueva variante del virus de Diarrea Epidémica Porcina en varios países, desde mayo del año 2013, que a su vez también ha sido llamada internacionalmente como “Enfermedad del Coronavirus Entérico Porcino” y cuya transmisión puede estar asociada a animales vivos y al consumo de hemoderivados de origen porcino.

Resuelvo:

1. Suspéndese la importación a Chile, de porcinos vivos y de hemoderivados de origen porcino, desde aquellos países que han declarado la presencia de la nueva variante del virus de la Diarrea Epidémica Porcina.
2. La presente resolución será aplicada respecto de los hemoderivados, a los elaborados con posterioridad al 23 de mayo de 2014.
3. La presente resolución permanecerá vigente hasta el 22 de noviembre de 2014, momento en que será reevaluada sobre la base de nuevos antecedentes científicos que puedan surgir.
4. Derógase la resolución N° 3.581 de 2014, que suspende la importación de cerdos vivos y hemoderivados de origen porcino, en forma transitoria, desde países infectados con virus de la diarrea epidémica porcina.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Ángel Sartori Arellano, Director Nacional (TyP).